



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 269 del 16 de agosto DE 2018**

( )

“Por el cual se ordena la apertura de la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en  
ejercicio de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Según el Decreto 4949 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, la entidad tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones en especial las artes, en el artículo 6° modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011 en el numeral 6° se indica como función la de impulsar la formación y gestión de programas culturales, de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo y en el numeral 9° señala que se promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes.

La Constitución nacional en sus artículo 70 y 71, establece como deberes del Estado promover fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades, artículos desarrollados por la Ley 397 de 1997 que en su artículo 17 y 18 determina que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Desde el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios

“Por el cual se ordena la apertura la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo”

culturales, en todas sus formas de expresión; en concordancia con lo dispuesto en la ordenanza 12 de 2015, con ello cobrando importancia el fortalecimiento de convocatorias públicas de innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar el sector cultural y artístico, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y posterior circulación.

2. La Convocatoria El Sainete Vuelve al campo es un programa que busca recuperar el teatro de sainete en los municipios del Departamento como una forma de acercar a la población rural al hacer teatral, mediante un programa de formación y montaje de una obra de sainete en 18 municipios de Antioquia, realizando dos presentaciones del montaje realizado, una en la cabecera municipal y la otra en una vereda o corregimiento del mismo.

3. Como objetivos de la convocatoria se tienen los siguientes:

- ✓ Para apoyar a los grupos de teatro que le han apostado a trabajar con el sector rural.
- ✓ Aportar a la cualificación de los docentes de teatro del Departamento.
- ✓ Apoyar y fortalecer los procesos pedagógicos y artísticos, orientados a profundizar, ejemplificar, valorar y potenciar sus prácticas desde el reconocimiento de las realidades locales, principalmente del teatro de sainete.
- ✓ Comprender y diferenciar los aspectos que intervienen en la forma de hacer teatro de sainete a través de trabajos teórico Práctico.
- ✓ Promover a los participantes como agentes multiplicadores en los procesos de formación en sus lugares de trabajo.

4. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“Lineamientos de Participación Convocatoria el Sainete regresa al Campo”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo.** Las modificaciones a los lineamientos y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo

“Por el cual se ordena la apertura la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo”

adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se registrá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura – Publicación de los términos de participación</b>	<b>17 de agosto de 2018</b>	<b>No aplica</b>	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas	17 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones sobre lineamientos de participación	Hasta 21 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre. Fecha máxima para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.</b>	<b>31 de agosto de 2018</b>	No aplica.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas por parte del Instituto de Cultura.	05 de septiembre de 2018	No aplica.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe de evaluación de propuestas y lista de elegibles.	07 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Resolución de adjudicación</b>	<b>10 de septiembre de 2018</b>		Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Fecha límite para la finalización de la propuesta.</b>	<b>20 de diciembre de 2018</b>	No aplica	20 de diciembre de 2018

**ARTÍCULO CUARTA: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicado en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

“Por el cual se ordena la apertura la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo”

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró y Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Luis Fernando Cortes
	Profesional Universitario - Líder Jurídico		Subdirector de Planeación.